



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVII

Viernes, 3 de mayo de 1963.—Número 53

Página 417

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 45

La Dirección General de Administración Local, con fecha 22 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Resolución por la que se visa la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Ampuero (Santander).”

De conformidad con el artículo 13 de vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la amortización de una plaza de portero, que se halla vacante, en la plantilla del Ayuntamiento de Ampuero (Santander).

Madrid, 22 de abril de 1963.—El director general, José Luis Morís.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 26 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 46

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Polanco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de don Benito Martín, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa la señalada anterior-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 45. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado a la plantilla del Ayuntamiento de Ampuero 417
- Circular número 46. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado de la especie porcina del término municipal de Polanco 417
- Circular número 47. Declarando oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado de la especie porcina del término municipal de Medio Cudeyo... 417

Excm. Diputación Provincial de Santander

- Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de noviembre 418

“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de la Gobernación

- Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística en los presupuestos de las Corporaciones Locales 419

ANUNCIOS OFICIALES

- Distrito Minero de Santander... 420
- Excm. Diputación Provincial... 420
- Comisaría de Aguas del Norte de España 420

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de primera instancia de Villacarriedo 421
- Ayuntamiento de Guriezo..... 422
- Ayuntamiento de Luena 422
- Ayuntamiento de Casro Urdiales.. 422
- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo 422
- Junta Administrativa de Santa María de Cayón 423

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 423

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: San Miguel de Aguayo, Lamasón, Cillorigo, Ruesga, Entrambasaguas y Valderredible 424

mente y como zona de inmunización, la misma.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 328 al 332, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 25 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 47

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina africana en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Medio Cudeyo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la cochiguera de don Cefirino Jorge López, señalándose como zona infecta el término municipal de Medio Cudeyo, como zona sospechosa la anteriormente señalada, y como zona de inmunización, la misma.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 328 al 332, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían al más exacto cumplimiento de referidos artículos.

Santander, 25 de abril de 1963.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de noviembre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
122	105	2	1	230	1	1		1		3	123	104	227	

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
6	26	32	21		21	11

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
296	261	1	5	563	4	10		1	15	293	255	548

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
161	163	89	106	519	101	120	5	4	289	144	145	289

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	204		10		214	9		2		11	203		203
Santa Agueda.....													
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		372		5	377		1		3	4		373	373
Zaragoza	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos													
Sumas.....	207	372	10	5	594	9	1	2	3	15	206	373	579

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de noviembre de 1962.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**MINISTERIO
DE LA GOBERNACION**

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 atribuye a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio la formación de la estadística de los presupuestos de las Corporaciones Locales, con la colaboración de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones Provinciales de Administración Local.

Para el debido cumplimiento de tal servicio, en lo que al ejercicio económico actual se refiere, los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas u otras, y asimismo las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Mancomunidades Interinsulares, remitirán a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento, y, en su caso a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras de sus presupuestos para 1963, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario E. L. S. 10, que figura en el anexo a la Orden ministerial antes citada.

Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos, y utilizando las hojas-resúmenes acostumbradas formarán los correspondientes resúmenes provinciales que remitirán en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, ateniéndose a las siguientes normas:

1.^a Presupuestos ordinarios

a) Municipios.—Los datos que se consignen serán en todo caso los correspondientes a los presupuestos reformados con arreglo a la Orden de este Ministerio de 6 del pasado febrero e instrucciones para su desarrollo. Se clasificarán en los siguientes grupos, con arreglo a la población de derecho del censo de 1960:

Hasta 1.000 habitantes.

De 1.001 a 5.000 habitantes.

De 5.001 a 20.000 habitantes.

De 20.001 a 100.000 habitantes.

De más de 100.000 habitantes.

En cada grupo figurarán los Ayuntamientos que lo componen por orden alfabético y se totalizará separadamente, formándose de todos ellos un resumen general.

b) Entidades Locales Menores.—Se detallarán por orden alfabético, formándose con su totalidad el correspondiente resumen provincial, en idéntica modelación que la utilizada en los resúmenes de Municipios. En la cabecera de cada columna se hará constar el nombre de la Entidad Local Menor y el del Municipio a que pertenece.

c) Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas y otras.

Se formará con todas ellas un resumen provincial en el que cada Mancomunidad o Comunidad ocupará una columna en cuya cabecera figurará el nombre de la Entidad correspondiente y su finalidad.

d) Diputaciones provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares.

Se enviarán los datos de sus presupuestos, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario E. L. S. 10. antes citado.

2.^a Presupuestos especiales

a) De Urbanismo.—Se formarán resúmenes provinciales, con las cifras del Ayuntamiento capital de provincia y de aquellos con población superior a 50.000 habitantes que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, están obligados a formar Presupuesto Especial de Urbanismo.

Asimismo, se incluirán en el resumen los Ayuntamientos que sin llegar a dicha cifra de población tengan en vigor el referido Presupuesto Especial.

b) Otros Presupuestos Especiales. Se formarán también resúmenes provinciales por Ayuntamientos de los Presupuestos Especiales que aquéllos tengan aprobados para la ejecución de servicios por gestión directa con órgano especial de administración.

En el encabezamiento de las columnas del resumen figurará el nombre del Ayuntamiento y la finalidad del Presupuesto Especial. Si un mismo Ayuntamiento tuviera dos o más Presupuestos Especiales, se destinará a

cada uno una columna, abarcando a todas ellas el nombre del Ayuntamiento correspondiente.

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares que tengan aprobados Presupuestos Especiales de Cooperación, Recaudación y cualquier otra especial facilitarán de cada uno de ellos el resumen por capítulos, artículos y conceptos que detalla el cuestionario E. L. S. 10.

3.^a Presupuestos extraordinarios

Se formarán los correspondientes resúmenes numéricos con los datos de los Presupuestos municipales extraordinarios que se hayan aprobado durante el ejercicio económico de 1962. En la cabecera de cada columna del resumen se indicará el nombre del Municipio y la finalidad del Presupuesto extraordinario. Si algún Ayuntamiento hubiera aprobado más de un Presupuesto extraordinario, se utilizará una columna para cada uno, indicándose en cada caso la finalidad a que se destina el Presupuesto de que se trate.

Con igual detalle se enviará también información de los Presupuestos extraordinarios que hayan sido aprobados durante 1962 por las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares.

Los datos que se faciliten se ajustarán en cuanto sea posible al detalle de capítulos, artículos y conceptos del cuestionario E. L. S. 10.

4.^a Disposiciones comunes

a, Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de las Secciones de Administración Local enviarán los trabajos directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio a medida que los vayan ultimando, y como máximo en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

b) Las Corporaciones locales que tengan impresos sus Presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios, enviarán un ejemplar de los mismos directamente a la Sección Especial de Estadística.

c) Los Jefes de los Servicios provinciales de Inspección y Asesoramiento y de las Secciones provinciales de Administración Local cuidarán de que los datos solicitados se reflejen en los resúmenes o cuestionarios con la mayor exactitud. Comprobarán las operaciones aritméticas, rectificando los errores que adviertan para evitar devoluciones, y propondrán a

los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos de las Corporaciones que no los enviaren en el plazo señalado.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Morís.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias del Régimen Común.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 16 de abril de 1963).

ANUNCIOS OFICIALES

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso de proyectos entre profesionales y artistas para un monumento, como homenaje, al ingeniero don Leonardo Torres Quevedo

B A S E S

1.^a La Excelentísima Diputación Provincial de Santander convoca concurso de proyectos para la erección de un monumento a la memoria de don Leonardo Torres Quevedo, en la glorieta de su mismo nombre, frente a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, de Santander.

2.^a Podrán tomar parte en el mismo todos los profesionales (arquitectos, ingenieros o artistas), individualmente o en colaboración, presentando cuantas soluciones o trabajos deseen.

3.^a El programa del proyecto y el plano del emplazamiento podrán ser retirados por los concursantes en la Oficina de Contratación de esta Diputación Provincial, mediante entrega de 50 pesetas.

4.^a Se deja en completa libertad a los concursantes para la decisión sobre ideas y su desarrollo, materiales a emplear, etc., solución arquitectónica o escultórica o mixta, el concepto figurativo o abstracto, que ha de reflejar el recuerdo a la figura del homenajeado.

5.^a El estudio que habrá de presentarse constará de los siguientes documentos:

a) Memoria descriptiva del mo-

numento, con la indicación del sistema constructivo y su justificación.

b) Mediciones detalladas de cada partida y del lugar que ocupa en la obra.

c) Composición de los precios.

d) Presupuesto general.

e) Resumen del presupuesto, en el cual ha de figurar la ejecución material de la obra, los gastos generales y beneficio industrial y los honorarios con confección del proyecto y dirección de la obra.

f) Planos, general de planta, a escala 1 : 50. Planta, alzados y sección, a escala 1 : 50.

g) Maqueta a escala 1 : 20.

6.^a El importe total del presupuesto de la obra, incluidos todos los conceptos que entren a formar parte de ella, tal y como se consignan en el apartado e) del capítulo 5.^o, no excederá de 300.000 pesetas.

7.^a Para este concurso, que no podrá declararse desierto, se establecen tres premios: el primero, de 15.000 pesetas; el segundo, de 10.000, y el tercero, de 5.000. El premio primero llevará consigo el encargo del proyecto y la dirección de la obra, si la Excelentísima Diputación aprobase el referido proyecto.

8.^a Los honorarios serán fijados de acuerdo con lo establecido en las tarifas oficiales del Colegio de Arquitectos, correspondiendo, en este caso, a la tarifa 1.^a, grupo 6.^o, lo que representa el 3,50 por 100, en concepto de proyecto, y otro 3,50 por 100 por dirección de obra (R. O. de 1 de diciembre de 1922), con un descuento del 2,00 por 100, que marca el Decreto de 7 de junio de 1933.

9.^a El Jurado que examinará los trabajos y fallará el concurso, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente, el de la Excelentísima Diputación Provincial o diputado en quien delegue.

Vocales, el señor alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, dos diputados provinciales, un ingeniero de la Jefatura de Obras Públicas, el arquitecto de la Excelentísima Diputación Provincial, un arquitecto municipal.

Actuará de secretario, sin voto, el de la Diputación Provincial.

10.^a Los trabajos para tomar parte en el concurso deberán presentarse en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación Provincial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

11.^a Los trabajos se presentarán bajo un lema, que figurará en cada

uno de los documentos y en la maqueta.

En sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor presidente del Tribunal, se incluirá una plica con el nombre o nombres de los concursantes y el lema adoptado.

12.^a El trabajo que obtenga el premio primero, quedará de propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Santander, la cual podrá hacer de él el uso que estime conveniente.

Santander, 30 de abril de 1963.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 742 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Desestimación de oposición

Esta Jefatura de Minas, con fecha 26 de abril de 1963, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto y de acuerdo con el informe del abogado del Estado de Santander, tenidos en cuenta los artículos 70 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, y en virtud de la facultad otorgada por el artículo 44 del mismo Reglamento, esta Jefatura de Minas, resuelve desestimar la oposición presentada por don Pedro García Ruiz, contra el otorgamiento del permiso de investigación "Bedoya", número 16.009, solicitado por don Abel Isaac de Bedoya González, ya que los propietarios de las fincas en los terrenos que comprende el permiso tienen sólo derecho a indemnización, de acuerdo con los artículos citados."

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 26 de abril de 1963.—El ingeniero jefe, Miguel Gómez Ortiz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Guerra González.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 6,88 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radican las obras: Camaleño (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de abril de 1963.—El comisario-jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Asunción Gómez Lavín.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 2,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Herrera.

Términos municipales en que radican las obras: Ribamontán al Mar (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley

número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de abril de 1963.—El Comisario-jefe, Juan González López-Villamil.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número seis del año 1962, seguido a instancia de doña Ramona Ortiz Alonso y doña Francisca García de la Huerta y Alonso, contra doña Estanislada Gutiérrez González y otros, vecina de Escobedo de Villafufre, sobre disolución de comunidad de la finca urbana que luego se dirá, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública

subasta los bienes, por término de veinte días, que se reseñarán a continuación:

Bienes que han de ser subastados

La mitad proindivisa con la otra mitad perteneciente a doña Felipa Alonso de la Torre y Hervás, hoy sus herederos, de una casa habitación, con igual porción de su huerta, y de un pedazo de terreno a la trasera de dicha casa; radica en el pueblo de Escobedo de Villafufre, y sitio de Ajo. La casa, que tiene el número 95 de población, se compone de planta baja y dos pisos, mide ocho metros y ochenta centímetros de frente y de fondo catorce metros y cincuenta centímetros. Linda: a la izquierda, saliendo u Oeste, carretera; derecha, casa de Luis Ortiz, antes según el título de esta pertenencia, y espalda, huerto de Francisco Alonso, antes herederos de José de Rueda. La huerta, que se halla al frente de dicha casa, corral en medio, tiene tapias de cal y canto, de cabida dieciséis áreas y noventa y siete centiáreas, y linda: Poniente, José García, y por los demás vientos, carreteras. Tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Esta parte de inmueble está inscrita a favor de los actores en el Registro de la Propiedad de Villacarriedo, al tomo 716, folio 115.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, que es el de ochenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, a la que podrán concurrir licitadores extraños. Se advierte que la finca está libre de cargas y que los títulos están unidos a los autos.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la sala a audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a las doce horas.

Dado en Villacarriedo a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez de primera instancia, Alfredo de Gorostegui y Corpas; el secretario, Amós Torriente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 485 ptas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

El día once del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas extraordinarias de los productos forestales afectados por las heladas, y que en régimen de consorcio vienen explotando los vecinos siguientes:

Número 1; Consorciante, Cesáreo Cavada Narvaiza; Monte, Monillo; Lugar, Las Mazucas; Aforo, 65 metros cúbicos; Pesetas, 24.850.

2; Elías Llama Francos; Monillo; La Encina; 289 metros cúbicos; pesetas 120.000.

3; Domingo Hoz Pesa; Monillo; Llano Fresno; 108 metros cúbicos; pesetas 41.650.

4; José Anguio Landera; Monillo; Llano Fresno; 143 metros cúbicos; pesetas 54.950.

5; Eugenio Puente Martínez; Monillo; Llano Fresno; 291 metros cúbicos; pesetas 112.000.

6; Baldomero López Aguirre; Monillo; C. Iglesia; 167 metros cúbicos; pesetas 64.050.

7; Clemente López Crespo; Monillo; Chisvial; 186 metros cúbicos; pesetas 71.400.

8; Manuel Llano Pesa; Monillo; Rebollaruco; 77 metros cúbicos; pesetas 23.375.

9; Miguel Francos Francos; Monillo; Peña Caída; 56 metros cúbicos; pesetas 21.350.

10 Manuel Llama Garma; Remendón; Espanza; 35 metros cúbicos; pesetas 12.000.

11; Crisanto Hurtado Ecenarro; Remendón; Hoyo Pico; 254 metros cúbicos; pesetas 70.000.

12; Luis Angulo Francos; Remendón; Hoyo Pico; 56 metros cúbicos; pesetas 25.000.

13; Antonio Gutiérrez Martínez; Remendón; Rullanos; 41 metros cúbicos; pesetas 12.375.

14; Manuel Cueva Landera; Remendón; Rullanos; 40 metros cúbicos; pesetas 13.000.

15; Herederos de Josefa Llaguno; Remendón; Rullanos; 89 metros cúbicos; pesetas 26.675.

Las subastas serán a riesgo y ventura y se ajustarán a lo establecido por las disposiciones vigentes.

Aquellos productos que por falta de licitadores queden desierto en la subasta de dicho día once, serán nuevamente subastados con los mismos precios el día trece del mismo mes, a las once de su mañana.

Guriezo, 25 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 407 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LUENA

El día 16 del próximo mes de mayo tendrán lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los señores presidentes de las Juntas Vecinales de San Andrés y San Miguel de Luena, las siguientes subastas extraordinarias de productos forestales:

Junta Vecinal de San Andrés

A las once de la mañana, la de 19 robles derribados por los últimos temporales de nieve, aforados en 8 metros cúbicos y 8 estéreos de leña, bajo el precio de 2.400 pesetas, en el sitio de "Escumiana", del monte número 376, perteneciente a este pueblo.

Junta Vecinal de San Miguel de Luena

A las doce horas, la de 26 hayas aforadas en 21 metros cúbicos y 21 estéreos, también derribadas por los últimos temporales de nieve, bajo el precio de 6.300 pesetas, en el sitio de "Jorrigadas", del monte número 376.

La fianza provisional será del cinco por ciento del importe del remate.

Las condiciones para las subastas de referencia se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Caso de quedar desiertas estas subastas por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes de ésta.

Luena, 26 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio-subasta

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación, el Ayuntamiento de Castro Urdiales anuncia subasta pública para el arrendamiento de la Plaza de Toros, propiedad municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Será objeto de este contrato el arrendamiento de la Plaza de Toros de Castro Urdiales, propiedad municipal.

Segunda.—El arrendamiento tendrá por objeto dedicarlo única y exclusi-

vamente a secadero y almacenamiento de algas, dejando a salvo los derechos del actual o futuro arrendatario de la Plaza de Toros, para dedicarlo a espectáculos taurinos.

Tercera.—El tipo base que ha de regir para la subasta será de 40.000 pesetas anuales.

Cuarta.—El plazo de arrendamiento será de un año.

Quinta.—Los licitadores prestarán una garantía provisional del 2 por 100 del tipo de subasta y un 4 por 100 como garantía definitiva.

Sexta.—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Séptima.—La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio, en la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Los pliegos y demás condiciones estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado de los anuncios publicados en relación con la subasta para el arrendamiento de la Plaza de Toros de Castro Urdiales, para secadero de algas, se comprometo a tomar el mismo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por la cantidad de pesetas anuales (poner en letra).

..... de de 1963.
Firma del proponente.

Castro Urdiales, 26 de abril de 1963. — El alcalde; Eleuterio González Cuadra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 371 pesetas.

AYUNTAMIENTO ALFOZ DE LLOREDO

Se anuncia concurso para la adquisición de una máquina de escribir nueva, con carro del siguiente tamaño: ancho del papel, 46 centímetros; de la escritura, 43,6 centímetros; espacios, Elite 195.

Las proposiciones para optar al concurso podrán presentarse durante las horas de diez a las catorce horas, en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil del señalado como último para la presentación de pliegos.

Alfoz de Lloredo a 19 de abril de 1963.—El alcalde, Pedro Gutiérrez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 140 ptas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ROMAN DE CAYON

Edicto

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander la corta de 1.500 eucaliptos afectados por la helada, en el sitio de la Espina, del monte Caballar y Callejo, del pueblo de San Román, de propiedad de don Raúl Rumazo Fernández, con carácter de urgencia, se sacan a subasta los mismos que comprenden 53 metros cúbicos de madera y 10 estéreos de leña, con un precio de 16.225 pesetas (dieciséis mil doscientas veinticinco pesetas).

La subasta tendrá lugar transcurridos diez días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar de costumbre del Pueblo de San Román, bajo la presidencia del que lo es de la Junta..

Si quedase desierta, dado el carácter de urgencia, se celebrará la segunda cuatro días después, en las mismas condiciones.

El pago del presente anuncio será a cargo del propietario de los árboles.

San Román de Cayón, 19 de abril de 1963.—El presidente, Agustín Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ROMAN DE CAYON

Edicto

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander la corta de 3.000 eucaliptos afectados por la helada en el sitio de Peña el Cuervo, del monte Caballar y Callejo, del pueblo de San Román, de propiedad de don Ramiro Mora Martínez, con carácter de urgencia, se sacan a subasta los mismos, que comprenden 60 metros de madera y 12 estéreos de leña, con un precio de tasación de 18.150 pesetas (dieciocho mil ciento cincuenta pesetas).

La subasta tendrá lugar transcurridos diez días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar de costumbre del Pueblo de San Román, bajo la presidencia del que lo es de la Junta..

Si quedase desierta, dado el carácter de urgencia, se celebrará la segunda cuatro días después, en las mismas condiciones.

El pago del presente anuncio será a cargo del propietario de los árboles.

San Román de Cayón, 19 de abril de 1963.—El presidente, Agustín Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ROMAN DE CAYON

Edicto

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander la corta de 225 eucaliptos afectados por heladas, en el sitio del Callejo, del monte Caballar y Callejo, del pueblo de San Román, de propiedad de don Gonzalo Sainz Palazuelos, con carácter de urgencia, se sacan a subasta los mismos, que comprenden 30 metros cúbicos de madera y 6 estéreos de leña, con un precio de tasación de pesetas 10.200 (diez mil doscientas pesetas).

La subasta tendrá lugar transcurridos diez días hábiles de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el lugar de costumbre del Pueblo de San Román, bajo la presidencia del que lo es de la Junta..

Si quedase desierta, dado el carácter de urgencia, se celebrará la segunda cuatro días después, en las mismas condiciones.

El pago del presente anuncio será a cargo del propietario de los árboles.

San Román de Cayón, 19 de abril de 1963.—El presidente, Agustín Bustillo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 188 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de testamentaria de los causantes don Pedro García y doña Luisa Camporredondo, instado por el procurador señor Llanos, en nombre de doña Victoriana García, vecina de Santa María de Cayón, en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha, ci-

tar por medio del presente edicto a los herederos en ignorado paradero, don Manuel y doña Milagros García Fernández, doña Emilia-Juana Arnillas García y don Eusebio Francisco García Avellano y don Juan García Camporredondo, para que en el término de diez días comparezcan en dichos autos en forma legal, haciéndoles constar que las copias de instrucción se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Santoña a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Rafael Losada Fernández; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 182 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Álvarez Omaña, en nombre y con poder de don Juan Antonio Berián Oria, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación Provincial de Santander con fecha 14 de marzo de 1963, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que destituyó al recurrente de los cargos de Recaudador de Contribuciones y Tenedor de Libros de dicha Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 22 de abril de 1963.—El secretario de la Sala, J. Navarro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 158 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez del Juzgado de instrucción número uno de los de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 105-1946, contra Ramón Tarmargo Mantilla, sobre hurto, en el cual, por auto de 23 de mayo de 1962, se sobreseía libremente y se alzaba el procesamiento con todas sus consecuencias legales, por la Ilma. Audiencia Provincial.

En su virtud y desconociéndose el domicilio y paradero de Ramón Tarmargo Mantilla, se le notifica la ante-

rior resolución por medio del presente.

Dada en Santander a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

ADM ON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO SAN MIGUEL DE AGUAYO

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1962 y la de Administración del Patrimonio de igual período. El plazo de examen es el de quince días, pudiéndolo hacer libremente durante las horas hábiles de oficina cuantas personas estén interesadas en ello.

San Miguel de Aguayo, 15 de abril de 1963.—El alcalde accidental, Ernesto González.

AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Don Carlos González Curiel, secretario accidental del Ayuntamiento de Lamasón (Santander).

Certifico: Que al folio 5 del Libro de Actas de esta Corporación se encuentra el acuerdo adoptado en la sesión del día 21 de abril de 1963, que es del tenor literal siguiente:

“Aprovechamientos de pastos por reses propiedad de forasteros.—Por unanimidad de los señores concejales asistentes, que integran la mayoría absoluta del número legal de este Ayuntamiento, se acuerda:

1.º Ratificar los acuerdos anteriores del Ayuntamiento, la costumbre del lugar y Ordenanza Municipal, en el sentido de prohibir que los ganados propiedad de los no vecinos de este Municipio pasten en los montes públicos, aunque fueren dueños o propietarios de terrenos enclavados dentro del mismo.

2.º Que teniendo en cuenta que por los vecinos del pueblo de Obeso, herederos de don Juan Gómez Sánchez, propietarios del prado de Tolobreo, se pretende el derecho a pastar en los montes propiedad de este Ayuntamiento en igualdad de condiciones que los vecinos, se les notifique en legal forma este acuerdo, con indicación de recursos y plazos para interponerlos, advirtiéndoles que, ca-

so de no ejercitarlos, el acuerdo es firme y ejecutivo.

3.º Que se anuncie este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia para notificación de cuantos forasteros se consideren con derecho a que sus ganados pasten en los montes propiedad de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan interponer los recursos de reposición y contencioso-administrativo en los plazos de quince días y el mes siguiente al de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.”

Y para que así conste y su remisión al “Boletín Oficial” de la provincia, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Lamasón a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario accidental, Carlos González Curiel. Visto bueno, el alcalde, J. Agüeros.

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, según dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, el expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario, aprobado por este Ayuntamiento y con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Cillorigo, 20 de abril de 1963.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Informada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio, la de valores independientes y auxiliares y la de caudales, todas correspondientes al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, en la Secretaría general por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de examen y reclamación, en su caso, conforme previene el artículo 790-2, de la Ley de Régimen Local en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y circulares del servicio.

Ruesga, 10 de abril de 1963.—El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y la cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, del

ejercicio de 1962, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones, pudiendo formular, por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Entrabasaguas, 20 de abril de 1963. El alcalde, Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En dicho plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas para la aprobación definitiva de dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderredible a 22 de abril de 1963.—El alcalde, A. Rodríguez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.